



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006 MADRID

77

NIG: 28079 27 2 2014 0001760
40050

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000085 /2014

A U T O

En MADRID, a dieciocho de Junio de dos mil catorce

H E C H O S

ÚNICO.- En el día de ayer ha tenido entrada en este Juzgado la querella presentada por la Fiscalía Especial contra la corrupción y la Criminalidad Organizada contra David Marjaliza Villaseñor, Adela Cubas Navarro, Francisco José Granado Lerena, María Nieves Alarcón Castellanos, Ana María Ramírez Fernández, Antonio Serrano Soldado, José Luis Capita Gallardo, Ramiro Cid Sicluna, Alfonso Luna García, Francisco Colado Camacho, Julián Jiménez de los Galanes Romero del Hombre Bueno, Eduardo Cubas Naranjo, María Magdalena Navarro Castillo, Ana María Marjaliza Villaseñor, Esther Jiménez Pastor, Luis Moreno Torres, Juan José Sánchez Barceló, Benjamín Fernández Ayala, Francisco Javier Fernández Ayala, Olga Sánchez Barceló, Jose Luis Huerta Valbuena, Elena Moreno Pascual, María Carla Sánchez Hernández, Juan Santiago Amor del Olmo, Juan José Amor Moreno y Carlota Amor Moreno y las siguientes personas jurídicas VANCOUVER GESTIÓN SL, SERVICIOS LOGÍSTICOS INMOBILIARIOS SL, ARAUNA CORPORACIÓN Y CONSULTING SL, ANAIHID GESTIÓN SL, OBRAS Y VIAS SA, DICO HARINSA OBRUM SL (DHO GRUPO CONSTRUCTOR CORPORATIVO, SL), GRUPO DHO OBRAS Y CONSTRUCCIONES SA, PROMODICO SL, OBRUM URBANISMO Y CONSTRUCCIONES SL, TAVALU GESTION SL, DEVAI SL, DIVANA INTEGRAL SL, INVERSIONES GOLD AND DIAMOND JOYEROS SL, GOLD AND DIAMONDS JOYEROS SL, INVERSIONES WATCHES GOLD AND DIAMONDS SLU, MUSARA 1057 SL, VALPARAÍSO TÉCNICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN, TPC GESTIÓN INMOBILIARIA, ARUBA GESTIÓN SL, DARA INTEGRAL SL, ATENCIÓN SOCIAL Y RESIDENCIAL VALDEMORO SL, ATENCIÓN SOCIAL Y ESTANCIAS RESIDENCIALES SA, ALARO INNOVACIONES INMOBILIARIAS SL, ÁREA INICIATIVAS INMOBILIARIAS SL, INVERSIONES Y ESTUDIOS URBANOS SL, GIMOR GESTIÓN SL, IMPRONTA REHABILITACIÓN Y SERVICIOS SL, GESTIÓN TÉCNICAS DE ORDENACIÓN URGANA SL, ESTUDIO DE PATRIMONIOS Y GESTIÓN URBANA SL, H2 PUENTE LARGO SA, INVERSIONES TORRELASCO SL, OZERY INVEST SL, ALCOLEA CAPITAL GESTIÓN SRL, TIELVE INVERSIONES SL, Y SOLDADO CONSULTORES SLP, ARANAN GESTIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO SL, WAITER MUSIC, SHERATON TRADING, SA y DROZ & CO SA.

Solicitando la intervención de las comunicaciones de las comunicaciones de los teléfonos asociados al IMEI 356391001293607 e IMSI 214070613213968, de las comunicaciones de los teléfonos asociados al IMEI 013422001330993 e IMSI 214019815830104 utilizados por David Marjaliza Villaseñor, la intervención de las comunicaciones de los teléfonos asociados al IMEI 013404004799762 e IMSI 214075540420181 utilizado por Francisco Granados Lerena. Intervención de las comunicaciones del teléfono 649917966 perteneciente a Antonio Serrano Soldado. Se solicita igualmente que se oficie a las compañías de telefónica TELEFÓNICA, VODAFONE, ORANGE Y YOIGO para que faciliten los números de teléfono en lo que figure como titular Ana María Ramírez Fernández, a fin de su ulterior intervención.

El Ministerio Fiscal interesa que se declaren secretas las actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

ÚNICO.- No estando determinadas la naturaleza y circunstancias de tales hechos ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 774 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, instruir Diligencias Previas y practicar aquellas esenciales encaminadas a efectuar tal determinación y en su caso, el procedimiento aplicable, haciendo pronunciamiento expreso de perseguitibilidad de la actividad realizada –delito de blanqueo de capitales penado en los Art. 301 y 302 CP fraude fiscal del Art. 305 y siguientes del CP, falsedad en documento privado y oficial del los Art. 390 y 392 de CP, cohecho penado en el Art. 419 y siguientes de CP, malversación 432 y siguientes fraude 436 y siguientes y prevaricación penado en 404 y siguientes del CP- por los querellados que en concreto es:

El origen de la presente querella se encuentra en la investigación realizada por esta fiscalía especial en el curso de sus diligencias de investigación penal número 2/14, incoadas tras recibirse el **26 de diciembre de 2013 la comisión rogatoria número 2/14 procedente del Ministerio Público de la Confederación Suiza**, en la que se reflejaba como infracción investigada la “sospecha de blanqueo de capitales agravado”.

Dicha comisión rogatoria ha puesto de manifiesto la existencia de varias cuentas en un banco suizo a nombre de los ciudadanos españoles, Francisco José Granados Lerena y su cónyuge María Nieves Alarcón Castellanos, así como a nombre de David Marjaliza Villaseñor y su cónyuge Adela Cubas Navarro y de la sociedad SHERATON TRADING S.A. (que sucede a David Marjaliza en la titularidad de las cuentas), indicándose en dicha comisión rogatoria que no quedaba acreditado el origen legítimo del dinero ingresado en tales cuentas, y además relacionaba a Francisco José Granados con David Marjaliza Villaseñor, puesto que se indicaba en dicha comisión rogatoria que Francisco José Granados había dado un poder a David Marjaliza para operar en su cuenta.

Existen junto al anterior otros datos indiciarios de un eventual delito de blanqueo de capitales:

1. No se ha justificado el origen de los fondos ingresados en Suiza, utilizándose para realizar dicho ingreso tanto por David Marjaliza Villaseñor como por Francisco José Granados Lerena, el procedimiento de la compensación, que consiste en la entrega de dinero en efectivo en España a determinadas personas, a cambio de que estas personas a continuación, transfieran fondos que tiene situados en el extranjero (Suiza), a las cuentas que los primeros también tienen en el exterior (Suiza).

El día 21 de mayo de 2014, se recibió en esta Fiscalía, procedente del Ministerio Público de la Confederación una ampliación a la comisión rogatoria nº 2/14,

desprendiéndose de la misma la participación de determinadas personas físicas y jurídicas que intervinieron activamente en las transferencias de fondos utilizando dicho mecanismo de la compensación en beneficio de David Marjaliza Villaseñor y Francisco José Granados Lerena, ingresando en las cuentas de los mismos entre los años 2000-2012 un total de **5.044.000 euros**.

2. Aparece tras la investigación otra cuenta bancaria en Suiza a nombre de la sociedad DROZ & CO SA, sociedad vinculada a David Marjaliza Villaseñor.

3. Se han detectado diversas transferencias de dinero desde una cuenta en Singapur de la sociedad MILLENIA TRADING PTE LTD (domiciliada en dicho país) por importe de **4.240.934,98 euros**, a una cuenta de IBERCAJA BANCO SAU en la que figuran como autorizados David Marjaliza Villaseñor y su hermana Ana María Marjaliza Villaseñor, no pudiendo descartar que ese dinero proceda, todo o parte del mismo, de las cuentas de Suiza, y ello, a los fines de incorporarlo al tráfico económico regular, justificándolo en exportaciones de supuestas obras de arte, realizadas por parte de las sociedades INVERSIONES Y ESTUDIOS URBANOS SL, ARUBA ARTE Y GESTIÓN SL y ANAHID GESTIÓN SL, todas ellas vinculadas directa o indirectamente a David Marjaliza Villaseñor.

A fin de poder conocer el origen de los fondos aflorados en Suiza se ha examinado en la causa:

Primero: La información obrante en la base de datos de la Agencia Tributaria, sobre la renta disponible anual de cada matrimonio, para saber si dichos fondos podían proceder de los ingresos obtenidos en cada ejercicio, comprobándose en relación con Francisco José Granados Lerena y María Nieves Alarcón Castellanos que la renta disponible anual en los años 2003 a 2006 y 2010 resultó de muy escasa cuantía, incluso negativa, lo cual es un indicio de que el matrimonio dispone de otras fuentes de ingresos que resultan por ahora desconocidas y que por otro lado, las cifras de rentas declaradas por el matrimonio formado por David Marjaliza Villaseñor y Adela Cubas Navarro contrastan con la información suministrada por las autoridades suizas, ya que salvo en el ejercicio 2009, año en el que el total de renta de ambos alcanzó 1.080.676,16 euros (por el reparto de beneficios de la mercantil ARAUNA CORPORACIÓN Y CONSULTING SL), en los ejercicios anteriores y posteriores a dicho año no superaron los 116.000 euros.

Segundo: También se han examinado ciertas operaciones realizadas por las personas jurídicas mencionadas en la referida comisión rogatoria, (se indicaba en la comisión rogatoria que determinadas sociedades habían alimentado las cuentas bancarias

de David Marjaliza en Suiza), comprobándose que, efectivamente, han existido actuaciones y contrataciones en las que han intervenido diversas sociedades, que están directa o indirectamente relacionadas con David Marjaliza Villaseñor, actuaciones y contrataciones que están mayoritariamente localizadas en aquellos municipios donde ha desempeñado algún cargo público Francisco José Granados o ha contado con la posibilidad de influir en otras personas, que también han desempeñado cargos relevantes en la administración.

Como resultado de la investigación obtenemos:

- Que en el **municipio de Valdemoro (Madrid)**, lugar donde fue primero Alcalde Francisco José Granados Lerena (1999-2003) y posteriormente 2 personas muy cercanas al mismo, concretamente, José Miguel Moreno Torres, ex Alcalde de Valdemoro (2003-2011) y actual Diputado de la Asamblea Regional de Madrid y José Carlos Boza Lechuga, actual Alcalde de Valdemoro desde el 11 de junio de 2011 y ex Teniente Alcalde de Ciempozuelos, existen numerosos traspasos de inmuebles desde el Ayuntamiento a sociedades de David Marjaliza e incluso al propio Francisco José Granados o a la esposa de David Marjaliza, consiguiéndose grandes plusvalías por la venta posterior de dichos inmuebles.

También se ha detectado una elevada facturación (2002-2013) entre el Ayuntamiento y determinadas empresas vinculadas a David Marjaliza por pagos o compras de dicho Ayuntamiento a las mismas.

- Que en la **Comunidad de Madrid**, donde Francisco José Granados Lerena desempeñó sucesivamente determinados cargos, Diputado de la Asamblea de Madrid (a partir de 2003), Consejero de Transporte (2003-2004), Consejero de Presidencia (2.004-2.008), y Consejero de Presidencia, Justicia e Interior (2.008-2.011), se han revelado las siguientes actuaciones:

Durante el periodo en el que Francisco José Granados fue Consejero de Presidencia (2.004-2.008), ocupó además el cargo de Consejero-Presidente de la sociedad pública ARPEGIO (2005 a 2007), sociedad que desde ese momento aparece recibiendo ingresos, posiblemente por venta de terrenos, de la sociedad ARANAN GESTION, adjudicándose por otro lado 5 contratos a la sociedad DICO (ambas sociedades vinculadas a David Marjaliza).

Durante el periodo en el que Francisco José Granados fue Consejero de Presidencia (2004-2008) y Consejero de Presidencia, Justicia e Interior (2.008-2.011) se concertaron diversos arrendamientos (2007-2013) con la sociedad VANCOUVER GESTIÓN SL (también

ligada a David Marjaliza) y se firmaron 2 importantes contratos, que se caracterizan, por ser de un importe elevado y por la posible vinculación de Francisco José Granados con las personas adjudicatarias de los mismos, desconociéndose por el momento si ello obedece a algún tipo de compensación o gratificación por razones personales, o ha reportado algún tipo de ingreso, no declarado, a Francisco José Granados Lerena.

Tercero: El análisis de las sociedades vinculadas a David Marjaliza Villaseñor por la Unidad de Apoyo de la AEAT, ha constatado que existen declaraciones (años 2004-2006) por el impuesto sobre sociedades o el IVA, presentadas por algunas de ellas, que han sido objeto de regularización (administrativa o judicial) por la deducción fiscal que han realizado de facturas que no recogían verdaderas operaciones mercantiles recibidas de las entidades ADEMO ASESORÍA INTEGRAL, CONSTRUCTORA RECOPRÓM y LUCIDAL INMOBILIARIA SL, existiendo actas de declaración ante la Inspección de Hacienda en las que los administradores de estas sociedades, han reconocido la falsedad de tales facturas, facturas que se abonaban por las sociedades vinculadas a David Marjaliza Villaseñor en las cuentas de las sociedades emisoras de las facturas, de las cuales posteriormente se retiraban en efectivo fondos que se devolvían a David Marjaliza Villaseñor (o a personas que se encuentran a su sombra), detrayendo la empresa facturera un 10 % en concepto de comisión.

Con esta actuación David Marjaliza Villaseñor ha conseguido sacar gran cantidad de dinero de las cuentas de sus empresas, dinero que indiciariamente procedía de los ingresos obtenidos de las actuaciones inmobiliarias localizadas en los municipios y Comunidad, donde había desempeñado o desempeñaba funciones públicas Francisco José Granados. El dinero así obtenido ha superado los **10.000.000 de euros**, pasando a ser opaco para la Hacienda Pública, siendo presuntamente una de las fuentes que ha alimentado las cuentas de Suiza.

También han quedado acreditados en la investigación los siguientes hechos:

A) Que David Marjaliza Villaseñor y sus sociedades vinculadas han realizado importantes pagos desde el año 2004 hasta el año 2011 a Juan José Sánchez Barceló y sus empresas INVERSIONES GOLD AND DIAMOND JOYEROS SL, GOLD AND DIAMOND JOYEROS SL e INVERSIONES WATCHES GOLD AND DIAMONDS SLU, (venta al menor de artículos de joyería, relojería y bisutería) habiendo regularizado todos ellos la deducibilidad de las facturas giradas, al reconocer ante los órganos de la Inspección de la Agencia Tributaria que correspondían a liberalidades y atenciones a clientes no deducibles. Resulta necesario conocer en el curso de la investigación quiénes son los destinatarios de

tales liberalidades y el motivo de las mismas, así como el origen último de los fondos con los que se han financiado tales adquisiciones.

El total facturado desde el año 2004 al año 2013 por Juan José Sánchez Barceló y sus empresas a David Marjaliza Villaseñor y las empresas vinculadas, ha ascendido a **7.608.615,92 euros**.

El intento de conocer el motivo de dichos pagos millonarios a Juan José Sánchez Barceló, persona que empezó siendo un modesto empresario dedicado a la venta al menor de artículos de joyería y bisutería, ha llevado a comprobar que Juan José Sánchez Barceló ha cobrado muchos de los cheques emitidos en efectivo, especialmente en IBERCAJA, en la misma sucursal donde David Marjaliza Villaseñor aparece como titular o autorizado en numerosas cuentas.

Las cantidades retiradas en efectivo han sido:

- **250.000 euros el año 2004**
- **Más de un 1.000.000 euros en el año 2005**
- **228.000 euros en el año 2006**
- **161.000 euros en el año 2007**

Habrá que investigar en la instrucción a que obedecen tales retiradas de dinero en efectivo y si el destinatario del mismo ha sido Juan José Sánchez Barceló, o bien dicho dinero ha regresado de nuevo a David Marjaliza, en una actuación similar a la que explicábamos había tenido lugar con la facturación irreal deducida por sus empresas.

B) Que los matrimonios formados por David Marjaliza Villaseñor y Adela Cubas Navarro, Francisco José Granados Lerena y María Nieves Alarcón Castellanos e indiciariamente, Luis Moreno Torres y Esther Giménez Pastor, realizaron pagos para compra de un chalet cada uno en la urbanización Playas del Arenal en Marbella en el año 2002, aunque en el momento de escriturarse la venta el 30 de julio de 2003 figuró como compradora (y abonó el precio de las 3 viviendas) una de las sociedades de David Marjaliza (SERVICIOS LOGÍSTICOS INMOBILIARIOS SL), quien además estuvo abonando todos los gastos de mantenimiento de los mismos hasta que finalmente en el año 2010, los transmitió a dichos matrimonios, figurando como compradores Nieves Alarcón Castellanos, Adela Cubas Navarro y GIMOR GESTIÓN SL (aparece como propietaria Esther Giménez Pastor). Presuntamente ninguno de los 3 matrimonios, que por otro lado han estado disfrutando desde el primer momento de dichas viviendas, ha abonado nada por los mismos, lo que obligará a investigar a qué pudo obedecer tal generosidad.

C) Que tras construirse en el año 2006 en Valdemoro el Centro de Atención a Mayores "Nuestra Señora del Rosario", (se desconocen las circunstancias de dicha construcción), se adjudicó por el Ayuntamiento de dicha localidad su gestión a la sociedad ATENCIÓN SOCIAL Y RESIDENCIA VALDEMORO SL, participada por las sociedades ATENCIÓN SOCIAL Y ESTANCIAS RESIDENCIALES SA y ARUBA GESTIÓN SL (de nuevo sociedad de David Marjaliza Villaseñor), reflejándose en el modelo 347 presentado ante la Agencia Tributaria, importantes ingresos anuales en dicha sociedad abonados por el Ayuntamiento, consiguiendo con esta actuación David Marjaliza Villaseñor, diversificar su ámbito de actividad hacia otro sector, en un momento de crisis inmobiliaria, conservando una de sus fuentes de ingreso que es el

Ayuntamiento de Valdemoro, presumiblemente favorecido por las personas que actualmente tienen poder de decisión en el mismo.

Las cantidades abonadas por el Ayuntamiento a la sociedad ATENCIÓN SOCIAL Y RESIDENCIA VALDEMORO SL han sido:

- **1.452.444,19** euros en el año 2008
- **1.950.210,84** euros en el año 2009
- **2.119.604,63** euros en el año 2010
- **2.386.733,33** euros en el año 2011
- **2.238.631,92** euros en el año 2012
- **1.838.841,19** euros en el año 2013.

D) Que existe una importante facturación (2004-2013) de la empresa WAITER MUSIC (Jose Luis Huerta Valbuena), dedicada a la celebración de eventos, al Ayuntamiento de Valdemoro, constando una denuncia anónima que relaciona a dicha mercantil con Francisco José Granados Lerena, así como con la sobre facturación a diversos Ayuntamientos por la organización de las fiestas.

Otras personas coadyuvantes en la trama denunciada

En el curso de la investigación han aparecido otras personas cercanas a Francisco José Granados y David Marjaliza Villaseñor, figurando algunas como socias en determinadas empresas junto a David Marjaliza y apareciendo otras ocupando cargos dentro de su entramado empresarial, cooperando o participando todas con aquellos en la consecución de los fines de enriquecimiento que revelamos en esta querella.

Entre las primeras se encuentran José Luis Capita Gallardo y Ramiro Cid Sicluna.

Jose Luis Capita Gallardo aparece como administrador junto a David Marjaliza Villaseñor en la sociedad ATALIA GRUPO PATRIMONIAL SL y como socio en la entidad VANCOUVER GESTION SL.

Ramiro Cid Sicluna que también ha creado sociedad con Jose Luis Capita Gallardo y David Marjaliza Villaseñor (TUVALU GESTIÓN SL), aparece vinculado con Francisco José Granados por la construcción de una vivienda unifamiliar al mismo, todavía no terminada, en el sector denominado "El Caracol" de Valdemoro, constando en la investigación indicios de que Francisco José Granados Lerena y su familia han disfrutado de vehículos que están a nombre de las empresas de Ramiro Cid Sicluna.

Además ambos, junto a David Marjaliza Villaseñor, aparecen denunciados en procedimientos abiertos en los Juzgados de Madrid y Parla por la utilización de facturas que no obedecían a la realidad, en los términos que antes hemos contado.

Otras de las personas con una participación importante en los hechos investigados son Ana María Ramírez Fernández, Alfonso Luna García y Antonio Serrano Soldado, quienes han venido **ocupando desde el principio y todavía a fecha de hoy (2003-2014)**, un papel relevante en las distintas operativas diseñadas entre otros, por David Marjaliza Villaseñor, cooperando activamente en la consecución de los fines de enriquecimiento del mismo, apareciendo como administradores o apoderados de alguna de las empresas investigadas.

Ana María Ramírez y Alfonso Luna son mencionados en los procedimientos instruidos por delito fiscal y falsificación de facturas, como personas colaboradoras en la comisión de dichos delitos.

Antonio Serrano Soldado figura como actual administrador de una de las sociedades más utilizada por David Marjaliza Villaseñor, SERVICIOS LOGÍSTICOS INMOBILIARIOS.

Personas de las intervenciones telefónicas

Ana María Ramírez Fernández, es cuñada de Carlos Boza Lechuga, actual Alcalde de Valdemoro y ha estado y está, especialmente vinculada al denunciado David Marjaliza Villaseñor en varias sociedades de su entramado empresarial.

- Es administradora y socia única de VANCOUVER GESTIÓN SL desde su constitución el 20-3-2003 hasta el 20-8-2003, fecha en la que en el Registro Mercantil aparecen como nuevos administradores de la sociedad, la mercantil ARAUNA CORPORACIÓN Y CONSULTING SL y DEVADAI SL y pasa a ser socio único de la entidad SERVICIOS LOGÍSTICOS INMOBILIARIOS SL.

- Es representante de DARA INTEGRAL SL, como administradora única de la sociedad DIVANA INTEGRAL SL, a partir del 12-7-2011, fecha de inscripción en el Registro Mercantil del cambio de administrador de DIVANA INTEGRAL SL, a la vez que se inscribe que de dicha sociedad pasa a ser socio único Adela Cubas Navarro, cónyuge de David Marjaliza Villaseñor.
- Es apoderada de ANAHID GESTION SL, con fecha de inscripción del apoderamiento en el Registro Mercantil de 15-4-2010, sociedad que tiene un socio y administrador único, que de nuevo es el denunciado David Marjaliza.
 - Socia y Administradora única según el Registro Mercantil, desde su constitución en el año 2003, de ARUBA GESTION SL.
 - Además Ana María Ramírez Fernández aparece como uno de los consejeros de TIELVE INVERSIONES SL tras cesar como administrador único el denunciado David Marjaliza Villaseñor, en el año 2009. Sin embargo durante el año 2009 y 2010 David Marjaliza Villaseñor y su esposa Adela Cubas Navarro, controlan el 40% del capital social de la entidad, porcentaje que posteriormente se incrementa hasta el 53%.
 - Ana María Ramírez Fernández aparece desde el año 2008 como administradora única de DELOYA GESTIÓN SL. Esta sociedad pertenece en un 99,67% al denunciado David Marjaliza Villaseñor.
 - Además aparece desde el año 2008 como administradora única de NORAY GESTIÓN INTEGRAL SL. Esta sociedad pertenece en un 50% también a David Marjaliza Villaseñor.
 - Desde el 2008 al 2013 aparece como administradora de Atención Social y Residencial Valdemoro SL, sociedad participada desde el año 2009 al 2012 en un 50% por ARUBA GESTION SL.

Los datos que se han obtenido en la investigación respecto a Ana María Ramírez la señalan como una persona muy vinculada a David Marjaliza, ocupando cargos de representación y decisión en las empresas más importantes de su entramado societario, con fuertes vinculaciones con el Ayuntamiento de Valdemoro ya que es cuñada del actual Alcalde, y administradora de una de las sociedades que gestiona el Centro de Atención a Mayores en dicha localidad.

Tanto Ana María Ramírez Fernández, como Alfonso Luna García figuran mencionados por Miguel Tercedor Moreno, vinculado a la sociedad presuntamente emisora

de facturas falsas ADEMO ASESORÍA INTEGRAL SL, de la que son receptoras empresas vinculadas al denunciado David Marjaliza Villaseñor, como cooperadoras con éste en el mecanismo de fraude.

Antonio Serrano Soldado, es Administrador único (a través de Y SOLDADOS CONSULTORES) en ARAUNA y en SERVICIOS LOGISTICOS INMOBILIARIOS, dos de las empresas más señaladas en el entramado empresarial creado por David Marjaliza Villaseñor y presumiblemente una de sus personas de confianza, que coopera activamente en las actividades desarrolladas hasta el día de la fecha por David Marjaliza.

Ocupa otros cargos en ASERVAL VALDEMORO, ALASYA INVERSIONES E INICIATIVAS INMOBILIARIAS, ALHAMA GESTION Y SERVICIOS, ALARO INNOVACIONES INMOBILIARIAS, MUSARA 1057, GIZA INVERSIONES, ATALIA GRUPO PATRIMONIAL, INVERSIONES TORRELASCO y LOS NUEVOS CHIQUINES.

Además es accionista de ALCOLEA CAPITAL GESTION junto a Ana María Ramírez.

DISPONGO: Que se incoen Diligencias Previas, dando cuenta de su incoación al Ministerio Fiscal Anticorrupción.

Requiérase a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada para que aporte la documentación mencionada en su escrito de presentación de la querella, una vez aportada esta documentación pasen las actuaciones a la mesa de SS^a para que acuerde lo procedente sobre las medidas interesadas por el Ministerio Fiscal.

Se acuerda el secreto de las actuaciones.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este juzgado, que ha de interponerse en el plazo de TRES días.

Así lo acuerdo, mando y firmo ELOY VELASCO NUÑEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción nº006 de MADRID.- Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIO

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.